DECRETO Nº 1.017/2.024.
CONCORDIA, 15/08/2.024.

VISTO el cúmulo de tareas que viene desarrollando el personal dependiente de la Dirección de Cementerio Municipal – Secretaría de Desarrollo Urbano y;

CONSIDERANDO

Que las tareas extraordinarias que llevan a cabo este personal son retribuidas como Jornales en virtud de lo establecido en el Convenio firmado oportunamente con dicho personal en fecha 2 de noviembre del año 2023, ratificado por Decreto N° 1527/2023.

Que el cupo máximo mensual de estos Jornales es de 300 en total, pactado en la cláusula DÉCIMA de este Convenio.

Que debido al aumento de las tareas que le fueron requeridas a este personal, el cupo de Jornales excedió el total convenido en ciento sesenta y dos (162), durante el período considerado para la Liquidación del mes de agosto.

Que en base a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende justo y razonable exceptuar por única vez el aumento del cupo de estos Jornales, a fin de abonar lo que corresponde a cada empleado, en función de las tareas extraordinarias que realizaron.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º, inciso q) y u) de la Ley N° 10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase por única vez, y por excepción a lo establecido en la Cláusula DÉCIMA del Convenio firmado oportunamente con el personal que cumple funciones en la Dirección de Cementerio Municipal, ratificado por Decreto N° 1527/2023, un cupo total de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (462) JORNALES en el período de liquidación correspondiente al mes de agosto del presente año, en virtud de lo expresado en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, tome nota la Dirección de Liquidación de Haberes y oportunamente, archívese.

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA